

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.  
Veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)**

**Juez: Dilma Estela Chedraui Rangel**

Clase de Proceso : Sucesión intestada  
Radicación : 08001-40-53-007-2021-00606-00  
Demandante : Edgar Enrique Torres  
Causante : Nieve del Socorro Torres Martínez  
Providencia : Auto - corre traslado trabajo de partición.

**1. ASUNTO**

Procede el Despacho, a correr traslado del trabajo de partición presentado por la apoderada judicial del demandante, de conformidad con el artículo 509 del CGP.

**2. CONSIDERACIONES**

En el caso sub examine, mediante memorial del en cumplimiento del requerimiento realizado mediante auto del 28/03/2023 fue presentado el trabajo de partición por parte de la apoderada judicial del demandante conforme se indicó en audiencia del 07/03/2023.

En ese orden de ideas, se advierte que, el numeral 1 del artículo 509 del estatuto procesal vigente señala:

*“Una vez presentada la partición, se procederá así:*

*1. El juez dictará de plano sentencia aprobatoria si los herederos y el cónyuge sobreviviente o el compañero permanente lo solicitan. En los demás casos conferirá traslado de la partición a todos los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.”*

Bajo ese entendido y como quiera que, dentro del proceso que nos ocupa, hacen parte los herederos indeterminados del causante NIEVE DEL SOCORRO TORRES MARTÍNEZ los cuales se encuentran representados por curador ad-litem, se hace imperioso correr traslado por el término de cinco (5) días de conformidad con la norma en cita.

Por lo expuesto el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad,

Clase de Proceso : Sucesión intestada  
Radicación : 08001-40-53-007-2021-00606-00  
Demandante : Edgar Enrique Torres  
Causante : Nieve del Socorro Torres Martínez  
Providencia : Auto - 26/06/2023 – corre traslado trabajo de partición.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CORRER** traslado por el término de cinco (5) días del trabajo de partición del causante NIEVE DEL SOCORRO TORRES MARTÍNEZ, presentado por la partidora NORA BORRÁS SARMIENTO.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL**  
Jueza

Firmado Por:  
Dilma Chedraui Rangel  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02e3fd94ada23c90b1b567954cf7dafdf03150def5adb30b77a090238267aabc**

Documento generado en 26/06/2023 03:28:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**